



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0479/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001744/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2023

**MARÍA LUISA DÍAZ HERNÁNDEZ**  
PROPIETARIA  
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401,  
POBLADO 15 DE MAYO (TAPIAS), C.P. 34106



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 29 de Junio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 01 de Agosto de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Junio de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS"	San Dimas	Durango	MARÍA LUISA DÍAZ HERNÁNDEZ

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS" POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444876.3431	2689406.6277





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0479/06/23

Oficio N° SG/130.2.2/001744/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2023

2	444783.6011	2689310.5273
3	444055.9776	2689232.8633
4	443985.0327	2689394.3514

Nombre del predio: P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS" POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	444129.5344	2689066.452
2	444572.9317	2688914.7426
3	444531	2688622
4	445305.6879	2688363.6649
5	444851.2086	2687439.126

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS"	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/36

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS"	75.4999	67.11	58.7

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE	58.7 ( cincuenta y ocho punto	1551.18 ( mil quinientos cincuenta y





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AQ-0479/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001744/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2023

(11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS"	siete )	unopunto dieciocho )
---	---------	----------------------

Nombre del predio: P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLÉS"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/08/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	31.23	5.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	31.23	9.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/23	Pinus spp.	31.23	643.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/08/23 - 31/12/23	Quercus spp.	31.23	90.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	27.47	.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	27.47	7.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	27.47	.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	27.47	648.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	27.47	144.63	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLÉS S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0479/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001744/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2023

la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

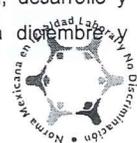
Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LOTES DE TERRENO NÚMEROS UNO (01) Y ONCE (11) SEGREGADOS DE LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE ONCE DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAVALLS"	D-10-026-MIR-108/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0479/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001744/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2023

presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Pinus leiophylla*, *Pinus engelmannii*, *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus ayacahuite*, *Quercus castanea*, *Quercus durifolia*, *Quercus rugosa*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus bicolor*, *Arbutus xalapensis* y Pino muerto.
14. Deberá segregar 1.27 hectreas para la protección de especies de flora o fauna con estatus especial, 4.89 has para franjas de protección a la vegetación ribereña y 0.31 has para las áreas de baja cobertura arbórea.
15. Deberá realizar podas y preaclareos en 13.12 hectáreas; 7.25 has en el año 2023 y 5.87 has en el año 2025.
16. Deberá realizar reforestación en 6.18 hectáreas en el año 2026, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
17. Deberá realizar control y acomodo de desperdicios en 58.70 hectáreas; 31.23 has en el año 2023 y 27.47 has en el año 2025.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0479/06/23

Oficio N° SG/130.2.2.2/001744/23

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 24 de agosto de 2023

*no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino. - Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo.- Ciudad.  
Ing. Maria Elena Diaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.  
Unión de Permisarios de la Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal No.4 "La Victoria-Miravalles", S.C.-  
Responsable Técnico.- Email: ucodefo4@prodigy.net.mx  
Archivo

JLCG/ROC/AGOCH/apaa

